

**CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO “JUVENTUD ECUATORIANA PROGRESISTA” LTDA., Y EL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CUENCA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS EN EL NODO DE VEGALOMA PUNGOLOMA**

En la ciudad de Cuenca, a los 26 días del mes de agosto de 2022, comparecen, por una parte, la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO “JUVENTUD ECUATORIANA PROGRESISTA” LTDA.**, con RUC. **0190115798001**, domiciliado en la ciudad de Cuenca, legalmente representada por el señor Floresmilo Alvear Espejo, según consta en los documentos que se agregan como habilitantes, a la que en adelante y para efectos de este convenio se le denominará simplemente la **“COOPERATIVA”**, y por otra parte **EL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CUENCA**, domiciliado en la ciudad de Cuenca con RUC. **0160012440001**, ubicado en la calle Miguel Heredia y Rafael María Arizaga, Cuenca, Azuay, representada legalmente por el señor Cptn. (B) Pmd. Abg. Sixto Benjamín Heras Abril en su calidad de Jefe (e) y como tal la máxima autoridad, parte a la que en adelante y para efectos del presente convenio se le denominará simplemente como **CUERPO DE BOMBEROS**. Las partes comparecientes celebran el presente convenio de cooperación al tenor de las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-**

- a. La **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO “JUVENTUD ECUATORIANA PROGRESISTA” LTDA.** es una sociedad formada por personas naturales y jurídicas que se unen voluntariamente bajo los principios establecidos en la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, con el objetivo de realizar actividades de intermediación financiera y de responsabilidad social con sus socios, entidad que somete su actividad y operación al Código Orgánico Monetario y Financiero, Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, su Reglamento General, las regulaciones emitidas por el órgano regulador y a las resoluciones de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria; cuyo domicilio principal se encuentra en la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay.
- b. El **BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CUENCA** es una institución técnica que cuenta con autonomía administrativa, operativa, financiera y presupuestaria, adscrita al GAD Municipal de Cuenca, forma parte del sistema descentralizado de gestión de riesgos y estará encargada de la gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, sometida al cumplimiento de lo establecido en el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, así como, a los artículos de la Ley de Defensa contra Incendios, que se mantienen vigentes y que no han sido derogados por la Disposición Derogatoria Segunda del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad y Orden Público;

Existe el interés conjunto entre el **Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca** y de la **Cooperativa de Ahorro y Crédito “Juventud Ecuatoriana Progresista” Ltda.**, para que el Cuerpo de Bomberos pueda implementar equipos en el nodo Vegaloma Pungoloma.

## **CLÁUSULA SEGUNDO: OBJETO.**

Las partes comparecientes celebran el presente convenio con el objeto de la implementación de equipos por parte del **Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca** en el nodo Vegaloma Pungoloma, nodo que es de la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Juventud Ecuatoriana Progresista” Ltda.

Los equipos que instalará el Cuerpo de Bomberos son los siguientes:

- Un radio ubiquiti banda libre, marca Ubiquiti, modelo RP-5AC-GEN2
- Una antena ubiquiti rocket dish 34 DBI banda libre, marca Ubiquiti, modelo ROCKET DISH 34 DBI
- Un switch poe 8 puertos, marca Ubiquiti, modelo ES-8-150W
- Un rack de piso abierto 24 UR con bandeja metálica
- Una antena con 8 dipolos americana, marca ANDREW, modelo DB228-A
- Un duplexor Sinclair VHF, marca Sinclair , modelo Q2220E
- Una repetidora digital mototrbo 64 canales, marca motorola, modelo SLR5100
- 1 UPS 3kva, marca Tripp-lite, modelo SU3000XL
- La frecuencia para el equipo VHF asignada es: 168,1 TX 173,1 RX
- La frecuencia en la que trabajará el equipo UBIQUITI es 5275 MHz con un ancho de canal de 20 MHz, potencia de transmisión 29 dBm

## **CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES. -**

### **3.1 DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CUENCA:**

El Cuerpo de Bomberos de Cuenca, tiene las siguientes obligaciones:

**Nodo:** Pungoloma

**Ubicación:** Pungoloma - Azogues

**Coordenadas:** -2.806667, -78.844167

**Tipo de Estructura:** Caseta metálica de 20 pies<sup>3</sup>. Dimensiones: 6.05 mts largo por 2.43mts ancho 2.59 alto. Adicional, cuenta con una torre auto soportada de 18 mts de alto con una base de hormigón. El terreno se encuentra cercado por una malla acero galvanizado.

- a. Realizará en el área externa dentro del perímetro de propiedad de la Cooperativa el desbroce de vegetación dos (2) veces al año.
- b. Realizará el mantenimiento preventivo del cerramiento exterior para lo cual brindará la mano de obra y materiales, esto cada cinco (5) años.

- c. Realizará el mantenimiento preventivo de los exteriores de la estructura de la caseta para lo cual brindará con la mano de obra y materiales, cada cinco (5) años.
- d. Realizará el mantenimiento preventivo en el interior de la caseta cuando se requiera.
- e. Cubrirá los gastos mensuales por concepto del consumo de energía eléctrica, y los gastos correspondientes por la instalación del medidor.

### **3.2.- OBLIGACIONES DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO JUVENTUD ECUATORIANA PROGRESISTA LTDA.:**

- a. Facilitar las instalaciones del bien inmueble ubicado en Pungoloma en la ciudad de Azogues para brindar una mejor cobertura en el área de las telecomunicaciones.
- b. Entregar las llaves de acceso del nodo para realizar visitas programadas de mantenimiento, así como visitas emergentes. Las visitas serán notificadas por correo electrónico al personal de TI de la Cooperativa ([amora@jep.coop](mailto:amora@jep.coop)) con la siguiente información: motivo de la visita, fecha y hora, personal que asiste.
- c. En caso de cambio de direcciones de correo electrónico se deberá notificar de manera inmediata al Cuerpo de Bomberos por intermedio del Ing. Juan Coronel al correo institucional [jcoronel@bomberos.gob.ec](mailto:jcoronel@bomberos.gob.ec).

#### **CLÁUSULA CUARTA: COSTOS.-**

Dada la naturaleza del presente convenio, la celebración del mismo no generará costos para las partes.

#### **CLÁUSULA QUINTA: NATURALEZA.-**

Este convenio por su naturaleza es de índole estrictamente civil.

#### **CLÁUSULA SEXTA: TIEMPO DE DURACIÓN.-**

El presente convenio entrará en vigencia a partir de la suscripción y tendrá una duración de 10 años, pudiendo cualquiera de las partes darlo por terminado, por causales plenamente justificadas y sin lugar a resarcimiento alguno, por cuanto constituye un beneficio de tipo social para las partes y no una obligatoriedad de hacer.

Las actividades que estuviesen planificadas y en marcha durante el tiempo del Convenio vigente, no se interrumpirán por motivo alguno.

En caso de que se incumpla los acuerdos, se podrá dar por terminado el convenio, con el informe técnico correspondiente.

En caso de terminación del convenio, la Cooperativa dará las facilidades para que el Cuerpo de Bomberos retire sus bienes.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: NOTIFICACIONES.**

En caso de que alguna de las partes requiera realizar cualquier tipo de notificación, peticiones o en general remitir cualquier comunicación a la otra, éstas fijan las siguientes direcciones físicas y electrónicas, así como a la persona responsable de su ejecución.

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO  
“JUVENTUD ECUATORIANA  
PROGRESISTA” LTDA.**

**País:** Ecuador

**Provincia:** Azuay

**Ciudad:** Cuenca

**Dirección:** Sucre 10-56

**Teléfono:** 07 413 5000

**Correo electrónico:**

[amora@jep.coop](mailto:amora@jep.coop)

[falvear@jep.coop](mailto:falvear@jep.coop)

**BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS  
VOLUNTARIOS DE CUENCA**

**País:** Ecuador

**Provincia:** Azuay

**Ciudad:** Cuenca

**Parroquia:** San Sebastián

**Dirección:** Miguel Heredia y Av. de las  
Américas

**Teléfono:** 074078604

**Correo**

[sheras@bomberos.gob.ec](mailto:sheras@bomberos.gob.ec);

[jcoronel@bomberos.gob.ec](mailto:jcoronel@bomberos.gob.ec)

**electrónico:**

**CLÁUSULA OCTAVA: DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO**

Cada una de las partes intervinientes designan un administrador del presente convenio; los administradores designados deberán atenerse a las condiciones del presente convenio, y velarán por el cabal cumplimiento del mismo.

De parte de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO “JUVENTUD ECUATORIANA PROGRESISTA” LTDA.** se designa como administrador a quien ostente el cargo de Jefe de Infraestructura y de parte del **BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CUENCA** se designa como administrador al Ing. Juan Fernando Coronel ([jcoronel@bomberos.gob.ec](mailto:jcoronel@bomberos.gob.ec)).

De conformidad con lo estipulado en el presente convenio constante en la Cláusula Tercera Compromisos de las Partes, y dados los distintos tiempos en los que se debe cumplir con las obligaciones adquiridas, los administradores deberán presentar un informe luego de cada intervención.

**CLÁUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-**

Las partes de manera expresa en el supuesto de que no pudiesen de manera directa resolver cualquier tipo de desavenencia, renuncia fuero y domicilio sujetándose al trámite de mediación ante el Centro de Arbitraje y Mediación de la Función Judicial del Azuay.

De persistir la controversia las partes se someterán ante los jueces competentes en la ciudad de Cuenca.

**CLÁUSULA DÉCIMA: ACEPTACIÓN. -**

En señal de plena conformidad con los términos y condiciones establecidas en el presente Convenio, las partes suscriben el presente documento en tres (3) ejemplares de igual valor y tenor en la ciudad de Cuenca.

Cptn. (B) Sixto Heras Abril (e)  
**BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS  
VOLUNTARIOS DE CUENCA**

Eco, Floresmilo Alvear Espejo  
**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO  
"JUVENTUD ECUATORIANA  
PROGRESISTA" LTDA.**